

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 471-2023-UNAM

Moquegua, 08 de junio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 120-2023-EPG/UNAM del 06.06.2023, el Informe N° 478-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 02.06.2023, el Informe N° 101-2023-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 02.06.2023, el Informe N° 121-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 371-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 27.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 100º, numeral 100.II de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, son derechos de los estudiantes: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, al respecto, mediante Informe N° 470-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al documento presentado por la estudiante de la Maestría en Gestión Pública Srta. Bricelda Ari Quispe, donde solicita la reserva de matrícula 2023 - I, por motivo de la existencia de diversos problemas de índole personal que impiden la continuación de sus estudios profesionales, por tanto, en opinión de dicho despacho, es FACTIBLE, la Reserva de matrícula pertenecientes a la Escuela de Posgrado - Maestría en Gestión Pública, respectivamente el cual se considerara a partir del presente semestre académico 2023-I. (RESERVA DE MATRÍCULA), para su aprobación bajo acto resolutive.

Que, con Informe N° 120-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, teniendo en consideración lo indicado emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, solicita al Despacho de Presidencia, que el expediente sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutive.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de junio de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la RESERVA DE MATRÍCULA, del estudiante: Bricelda Ari Quispe de la Maestría en Gestión Pública, el cual se considerara a partir del presente semestre académico 2023-I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RESERVA DE MATRÍCULA, de la estudiante Bricelda Ari Quispe de la Maestría en Gestión Pública, el cual se considerara a partir del presente semestre académico 2023-I, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO MATRICULA	MAESTRÍA	SEMESTRE ACADEMICO	MOTIVO	SEDE
1	Bricelda Ari Quispe	20230101045	Gestión Pública	2023 - I	Motivos Personales debidamente justificados	Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
URSA
EPG
DII
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL